

Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT para participar en negociaciones relativas a la suscripción del Tratado de Libre Comercio con EE.UU.

RESOLUCION SUPREMA N° 058-2004-EF

Lima, 11 de junio de 2004

Visto el Oficio N° 228-2004-SUNAT/300000, de fecha 9 de junio de 2004 del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 18 de junio de 2004, se desarrollará en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América;

Que, en el Tratado de Libre Comercio con el referido país, se discutirán temas sobre procedimientos aduaneros y en materia de origen que implicarán asumir compromisos que redundará en el desarrollo de las funciones de la SUNAT, vinculadas a las actividades aduaneras de comercio exterior, por lo que es importante que en el proceso negociador participe SUNAT;

Que, en tal sentido, SUNAT ha designado a los señores Jaime Américo Venero Muñiz y Jorge Villavicencio Merino, funcionarios de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participen en la mencionada Ronda;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dichos viajes, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje de los señores Jaime Américo Venero Muñiz y Jorge Villavicencio Merino, funcionarios de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 12 al 19 de junio de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Américo Venero Muñiz

Pasajes	:	US\$	771,00
Viáticos	:	US\$	1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA	:	US\$	28,24

Señor Jorge Alfredo Villavicencio Merino

Pasajes	:	US\$	771,00
---------	---	------	--------

Viáticos	: US\$	1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar a la Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas